



**APRUEBA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES AÑO 2017 DEL PROGRAMA DECENAL DE ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS CONTINUAS, TRANSITORIAS Y OTROS ESTUDIOS ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5267**

**SANTIAGO, 02 OCT 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
2. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -ODEPA-, es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N° 19.147, publicada en el Diario Oficial el 21 de julio de 1992, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad Silvoagropecuaria adopten sus decisiones.
3. Que, ODEPA busca atender necesidades de información del Ministerio de Agricultura, derivadas tanto de su misión institucional, como de los compromisos sectoriales nacionales e internacionales que ha establecido, tales como la Red de Cooperación de Políticas Agropecuarias (Redpa), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO).
4. Que, considerando lo anteriormente expuesto, el INE y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, suscribieron un convenio, cuyo objeto es la ejecución de las actividades año 2017 del programa decenal de estadísticas agropecuarias continuas, transitorias y otros estudios.



5. Que, la Contraloría General de la República, el día 20 de septiembre de 2017, cursó con alcance la Resolución N° 04 de 31 de agosto de 2017, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, que aprueba el convenio individualizado en el considerando anterior, motivo por el que el INE procederá a emitir el respectivo acto administrativo para aprobar el mismo

#### **RESUELVO:**

**1° APRUEBESE** el Convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos para la ejecución del "Segundo Registro de Chilenos en el Exterior", y Anexo Especificaciones Técnicas para la Ejecución del "Informe de Resultados del Segundo Registro d Chilenos en el Exterior", suscrito con fecha 23 de diciembre de 2016, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos textos son los que siguen:

### **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES AÑO 2017 DEL PROGRAMA DECENAL DE ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS CONTINUAS, TRANSITORIAS Y OTROS ESTUDIOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

**Y**

**OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**

---

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2016, entre la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**, en adelante e indistintamente ODEPA, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Nacional, **Claudia Carbonell Piccardo**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 8°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, en lo sucesivo e indistintamente INE, representado por su Directora Nacional **Ximena Clark Núñez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, piso 3°, comuna y ciudad de Santiago, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

- 1) Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -ODEPA-, es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creado mediante la Ley N° 19.147, publicada en el Diario Oficial el 21 de julio de 1992, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones.
- 2) Que, ODEPA busca atender las necesidades de información del Ministerio de Agricultura, derivadas tanto de su misión institucional, como de los compromisos sectoriales nacionales e internacionales que ha establecido, tales como la Red de Cooperación de Políticas Agropecuarias (REDPA), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO).
- 3) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.



- 4) Que, las partes declaran estar en conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y de la Ley N° 17.374, particularmente de su artículo 29, relativo al Secreto Estadístico, y que se expone con mayor precisión en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.
- 5) Que, el Programa Intercensal es un sistema integrado de estadísticas agropecuarias que se inicia con el levantamiento de un Censo Agropecuario y Forestal, y se complementa con las estadísticas intercensales que origina; prolongando su alcance, de modo de proveer información agropecuaria en el transcurso de 10 años.
- 6) Que, el Programa comenzó en el año 2007, con el Censo Agropecuario y Forestal, considerando la enumeración completa de todas las explotaciones agrícolas y que midió datos sobre la estructura del sector, originando una serie de estadísticas intercensales mediante muestras, estudios y censos sectoriales.
- 7) Que, los productos estadísticos originados se pueden clasificar de continuidad, por tanto, resulta indispensable medirlos todos los años. Entre dichos productos se encuentran las encuestas de cultivos anuales (superficie, producción, rendimiento), de superficie hortícola, criaderos de cerdos y de aves, industria de cecinas e industria láctea menor.
- 8) Que, otros productos estadísticos requieren una menor frecuencia, no obstante, su realización permite complementar la información estadística en el período Intercensal, entre éstos se encuentran ganado bovino, caprino y ovino.
- 9) Que, este Programa Intercensal nació como una necesidad conjunta de integración de estadísticas agropecuarias entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dado que en décadas anteriores dichas estadísticas se efectuaban por separado, produciéndose en algunas ocasiones duplicaciones, motivo por el cual se consensuó este Programa Intercensal, considerando las recomendaciones de FAO y adaptándolo a las necesidades nacionales.
- 10) Que, el presupuesto se elaboró sobre la base de los productos estadísticos que se acordaron al inicio del Programa Intercensal con ODEPA, siendo estimativo de acuerdo a tamaños de muestras teóricas y a las regiones consideradas. Los recursos son asignados a ODEPA y transferidos a INE de acuerdo a un convenio celebrado entre ambas instituciones.
- 11) Que, la cartografía fue implementada por ODEPA para la encuesta de cultivos anuales en el año 2008, produciendo planos cartográficos comunales para uso de los encuestadores. Los planos cartográficos contienen la ubicación de las explotaciones seleccionadas en la muestra, rol de SII, caminos y nombre de las localidades.
- 12) Que el INE, en su condición de organismo técnico e independiente que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, está encargado de elaborar las estadísticas y censos oficiales de la República, en virtud de lo previsto en su Ley Orgánica, N° 17.374. Conforme a los artículos 20 y 21 de la citada ley, el Servicio puede requerir a todas las personas naturales o jurídicas chilenas, a los residentes o transeúntes, como asimismo a los funcionarios públicos, cualquier tipo de datos, antecedentes o informaciones que les solicite por cualquier medio, con la finalidad de elaborar las estadísticas oficiales. Los mencionados sujetos se encuentran, en virtud de la ley citada, obligados a suministrar toda la información que el INE les requiera, so pena de la aplicación de multas, sin perjuicio de la entrega efectiva de la información solicitada.
- 13) Que, las partes dejan constancia que lo establecido en el Convenio no se contrapone al cumplimiento, por parte de ODEPA y del INE, de las atribuciones y funciones que les otorgan sus respectivas leyes orgánicas, sino, como se ha expresado, contribuye al cumplimiento de los objetivos que éstas contemplan en materia estadística.



## **SEGUNDO: Objetivo.**

Que, en el marco de sus roles institucionales, descritos en la cláusula precedente, y en virtud del programa anual de generación de cifras sectoriales de ODEPA, las partes han acordado para el año 2017 las actividades del PROGRAMA DECENAL DE ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS CONTINUAS, para cuya realización suscriben el presente instrumento.

## **TERCERO: Productos.**

Por el presente instrumento, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), conviene con el INE la entrega por parte de éste de una serie de productos estadísticos, los cuales se detallan en las tablas 1 y 2 del presente convenio. **Tabla 1. PRODUCTOS DE CONTINUACIÓN CONVENIO AÑO 2016 Y FECHA DE ENTREGA.**

PRODUCTOS		PRODUCTOS ENTREGABLES: 03-03-2017
1	Encuesta de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales Temporada 2016/2017	1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel. 2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel. 3. Metodología muestral (incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf. 4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf. 5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.
2	Encuesta de Superficie de Hortalizas Año 2016	1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel. 2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel. 3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). 4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf. 5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

**Tabla 2. PRODUCTOS ESTADÍSTICOS CONVENIO INE - ODEPA 2017 Y FECHAS DE ENTREGA.**

FICHA ESTÁNDAR	
Productor responsable	Subdepartamento de Estadísticas Agropecuarias.
Contacto	julian.pradenas@ine.cl
Procesamiento de datos	1 Actualizaciones formularios. 2 Diseño y Planificación 3. Construcción. 4 Recolección de datos. 5 Procesamiento. 6 Análisis de Resultados. 7 Difusión.
Indicadores de calidad	No Aplica.
Difusión	Por medio de canales web y lista de distribución a grupos de interés. <ul style="list-style-type: none"><li>• Trimestral (Industria láctea menor)</li><li>• Semestral (Industria Cecinas, Criaderos)</li><li>• Anual (Superficie y Cosecha).</li><li>• Bienal (Ganaderas)</li></ul>
Publicación	Sitio web oficial. ( <a href="http://www.ine.cl/">http://www.ine.cl/</a> )

1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE COSECHA DE CULTIVOS ANUALES 2016/2017</b>
2. Fecha Entrega	<b>30-06-2017</b>
3. Antecedentes generales	Obtener estimaciones de los rendimientos y producción de cultivos anuales por especie para la temporada 2016/2017.
4. Alcance temático	Superficie y producción de cultivos anuales cosechados durante la temporada 2016/17 se solicita información de superficie (ha) y producción (qqm) de cultivos anuales por especie.
5. Muestreo	Muestreo bifásico, donde las unidades se seleccionan desde el directorio de la Encuesta de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales período 2016/2017. La segunda fase corresponde a un muestreo aleatorio estratificado.
6. Recolección de datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.



7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	<b>M\$ \$ 33.633</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Cultivos/rendimientos a nivel de región sólo de lo publicado en cultivos anuales para superficie. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	

1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE SUPERFICIE SEMBRADA DE CULTIVOS ANUALES 2017/2018</b>
2. Fecha Entrega	<b>02-03-2018</b>
3. Antecedentes generales	Estimar la superficie sembrada de cereales, chacras y cultivos industriales, por especie y región.
4. Alcance temático	Superficie sembrada y por sembrar de cultivos anuales y semilleros 2017/2018. Se incluye la superficie de los semilleros, excepto los de tabaco, remolacha, achicoria industrial y tomate industrial.
5. Muestreo	Muestreo aleatorio estratificado: 1 ha o más del total de cultivos anuales.
6. Recolección de datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	<b>M\$ 172.604.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	

1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE SUPERFICIE DE HORTALIZAS 2017</b>
2. Fecha Entrega	<b>02-03-2018</b>
3. Antecedentes generales	Estimar la superficie sembrada y/o plantada de las 28 especies hortícolas y frutilla, a nivel regional para el año 2017.
4. Alcance temático	Superficie sembrada o plantada de los cultivos correspondientes al año 2017. Se incluyen los de medieros e inquilinos, y los que se tengan por seguro sembrar o plantar hasta el 31 de diciembre del 2017. Superficie sembrada o plantada al aire (hectáreas) o en invernadero (metros cuadrados) de cada una de las especies.
5. Muestreo	Muestreo aleatorio estratificado: 0,01 ha o más del total de cultivos de hortalizas.
6. Recolección de datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía.
8. Presupuesto	<b>M\$ 100.518.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	

1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE LA INDUSTRIA DE CECINAS</b>
2. Fecha Entrega	<b>21-04-2017 - Resultados II semestre 2016. 15-09-2017 - Resultados I semestre 2017.</b>
3. Antecedentes generales	Determinar la producción semestral de cecinas por tipo de producto.



<b>4. Alcance temático</b>	Producción industrial en kilogramos durante enero-junio/julio-diciembre, según productos clasificados por su ingrediente principal.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
<b>6. Recolección de datos</b>	Por sistema web y presencial por medio de encuestadores.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$ 8.660.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.
	3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA CRIADEROS DE AVES</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>21-04-2017 - Resultados II semestre 2016.</b> <b>22-09-2017 - Resultados I semestre 2017.</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Determinar la producción de huevos, las existencias de aves productoras, reproductoras y de incubación. Aves para producción de carne, huevos, venta de aves y huevos.
<b>4. Alcance temático</b>	Actividades del criadero durante el semestre postura, carne (broilers y otros), reproducción, cría de aves de postura, incubación, cría de aves de reproducción, matadero o fábrica de alimentos.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas informadas en sistema web.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Arica y Parícuta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$ 2.820.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.
	3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA CRIADEROS DE CERDOS</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>21-04-2017 - Resultados II semestre 2016.</b> <b>22-09-2017 - Resultados I semestre 2017.</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Cuantificar las existencias y ventas de cerdos, parámetros reproductivos de la producción porcina, mortalidad y enfermedades de los cerdos.
<b>4. Alcance temático</b>	Número de cerdos existentes en el criadero el último día del semestre en estudio (30 de junio o 31 de diciembre), según estén destinados a la reproducción o engorda, por categorías.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas informadas en sistema web.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$ 3.386.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.
	3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE LA INDUSTRIA LÁCTEA MENOR</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>07 -04- 2017 - Resultados IV Trimestre 2016.</b> <b>06 -06- 2017 - Resultados I Trimestre 2017.</b> <b>05 -09- 2017 - Resultados II Trimestre 2017.</b> <b>05 -12- 2017 - Resultados III Trimestre 2017.</b>
<b>3. Antecedentes</b>	Estimar la producción mensual por producto de las empresas con un mínimo



generales	de recepción anual de leche de 20 mil litros.
<b>4. Alcance temático</b>	Obtener información detallada de las industrias procesadoras de leche fresca, recepcionada por origen del producto (de producción propia o adquirida a terceros). Producción por tipo de producto elaborado.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas informadas en sistema web y otras presenciales.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$11.290.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.
	3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ESTUDIO DE PRONÓSTICO DE COSECHA DE CULTIVOS ANUALES</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>28 de abril de 2017</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Variación porcentual estimada de los rendimientos y producción de la cosecha de cultivos más representativos del año agrícola 2016/2017.
<b>4. Alcance temático</b>	Obtener, un pronóstico de los rendimientos expresados en variación porcentual de los cultivos anuales para el año agrícola consultado.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra. Es un directorio conformado por un panel de expertos.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas presenciales y telefónicas.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$4.693.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Metodología. Se entrega en formato Pdf.
	3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	4. Formatos encuestas aplicadas. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>PRIMER ESTUDIO DE INTENCIONES DE SIEMBRA DE CULTIVOS ANUALES.</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>28 de julio de 2017</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Pronóstico de la superficie sembrada de los cultivos anuales más representativos en el año agrícola 2017/2018, expresados en variación porcentual.
<b>4. Alcance temático</b>	Obtener para el mes de Junio del año agrícola consultado, un pronóstico de la superficie sembrada de los principales cultivos anuales producidos en el país.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra. Es un directorio conformado por un panel de expertos.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas presenciales y telefónicas.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$4.260.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Metodología. Se entrega en formato Pdf.
	3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	4. Formatos encuestas aplicadas. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>SEGUNDO ESTUDIO DE INTENCIONES DE SIEMBRA DE CULTIVOS ANUALES.</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>26 de octubre de 2017</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Pronóstico de la superficie sembrada de los cultivos anuales más representativos en el año agrícola 2017/2018, expresados en variación porcentual.



<b>4. Alcance temático</b>	Obtener para el mes de Octubre del año agrícola consultado, un pronóstico de la superficie sembrada de los principales cultivos anuales producidos en el país.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra. Es un directorio que conformado un panel de expertos.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas presenciales y telefónicas.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$4.260.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Metodología. Se entrega en formato Pdf.
	3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	4. Formatos encuestas aplicadas. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE GANADO CAPRINO</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>08-12-2017</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Información sobre la existencia de ganado caprino en el año 2017 y de parámetros productivos de esta actividad ganadera.
<b>4. Alcance temático</b>	Existencias de ganado caprino por raza y categorías. Parámetros técnicos de manejo reproductivo y producción por región.
<b>5. Muestreo</b>	Muestreo aleatorio estratificado con explotaciones con 20 cabezas y más.
<b>6. Recolección datos</b>	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
<b>7. Cobertura</b>	Región de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$20.115.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.
	3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.
	4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE GANADO BOVINO</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>24-03-2018</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Estimar la existencia de ganado bovino, así como también conocer las características productivas de las explotaciones pertenecientes al sector.
<b>4. Alcance temático</b>	Determinar las existencias de ganado bovino, desagregadas por categorías, razas predominantes por región/provincia del año 2017.
<b>5. Muestreo</b>	Muestreo aleatorio estratificado: explotaciones con 10 cabezas y más.
<b>6. Recolección datos</b>	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
<b>7. Cobertura</b>	Región de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$80.447.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.
	3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.
	4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE GANADO OVINO</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>24-03-2018</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Estimar la existencia de ganado ovino, así como también conocer las características productivas de las explotaciones pertenecientes al sector.
<b>4. Alcance temático</b>	Conocer antecedentes sobre manejo, infraestructura, parámetros productivos, comercialización por región y provincia del año 2017.

5. Muestreo	Censo con explotaciones con 60 cabezas y más, en base directorio INE y VII Censo Agropecuario 2007.
6. Recolección datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Región de O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Lagos, Aysén y Magallanes.
8. Presupuesto	M\$78.663.-
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	

**CUARTO: Modalidad de entrega de la transferencia.**

El monto total de la transferencia autorizado en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, es **\$ 525.349.000.- (quinientos veinticinco millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos)** que se imputará al presupuesto vigente de ODEPA, de acuerdo al subtítulo 24, ítem 02, asignación 003.

La entrega de los recursos por parte de Odepa, y la entrega de los productos por parte del INE, estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia.

La transferencia se realizará en tres cuotas, según se detalla a continuación y en concordancia con la cláusula tercera del presente Convenio:

a) Primera cuota de **\$175.116.333 (Ciento setenta y cinco millones, ciento dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos)** que deberá ser transferida por ODEPA al INE, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben el presente Convenio.

b) Segunda cuota de **175.116.333 (Ciento setenta y cinco millones, ciento dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos)** deberá ser transferida por ODEPA al INE en el mes de julio de 2017 y una vez que se haya hecho el envío por parte de INE a ODEPA de aquellos productos que corresponden a las entregas comprometidas al mes de junio de 2017, señalada la cláusula tercera del presente instrumento.

c) Tercera y última cuota de **175.116.334 (Ciento setenta y cinco millones, ciento dieciséis mil trescientos treinta y cuatro pesos)** será transferida a más tardar el 30 de noviembre de 2017. Esta última cuota tendrá por finalidad cubrir los gastos para ejecutar todos los productos estadísticos intercensales que deba entregar el INE en el plazo que media entre la fecha de la transferencia de la segunda cuota hasta el mes de marzo del año 2018, de acuerdo a los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento.

Se deja constancia que el monto a pagar por ODEPA al INE, refleja los gastos y costos en que se ha incurrido, para que el INE entregue los productos estadísticos en los plazos y condiciones que se han pactado en el presente Convenio.

Asimismo, serán de cargo del INE los gastos que se originen como consecuencia de las observaciones que realice ODEPA, previo a su aprobación, a cada uno de los productos según lo establecido en la cláusula tercera del Convenio.

**QUINTO: Gastos de administración.**

INE podrá destinar hasta un 13% del monto total de la transferencia por concepto de gastos de administración, los que deberán ser directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la administración del Convenio.

Estos gastos deberán ser incorporados en la rendición de cuentas a que se refiere la cláusula sexta de este instrumento.



**SEXO: Informes de avance físico y financiero, y rendición de cuentas.**

El INE, además de cumplir con las instrucciones emanadas de INE y ODEPA en lo referente a la rendición de transferencias entre servicios públicos, deberá entregar a ODEPA, un informe financiero mensual, que refleje el destino de los recursos transferidos y realizará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

Por otra parte, INE deberá entregar a ODEPA dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes, un informe de avance de las actividades del programa de estadísticas intercensales. INE deberá acompañar, en la entrega de cada informe, los actos administrativos que aprueban los contratos a honorarios celebrados para la debida ejecución del presente instrumento, que al menos se encuentren ingresados al sistema SIAPER TRA de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de su obligación de entregar posteriormente a ODEPA copia del acto totalmente tramitado, en un plazo que no podrá exceder de 7 meses, contado desde el inicio de las actividades por parte del contratado. En caso que INE no cumpla con esta última obligación dentro del plazo señalado, deberá restituir los recursos correspondientes.

**SÉPTIMO: Del apoyo al desarrollo de las actividades.**

Las partes acuerdan otorgar las facilidades para que funcionarios de ODEPA puedan ejecutar determinadas labores, participar en reuniones de trabajo con equipos asesores externos y de coordinación, relativas al desarrollo de las actividades comprometidas en el presente instrumento. Para ello, las partes acordarán por escrito la metodología que posibilite la ejecución de estas actividades, respetando siempre la normativa legal del secreto estadístico.

**OCTAVO: De la aprobación de los productos.**

Sin perjuicio de los plazos establecidos en la cláusula tercera de este instrumento para la entrega de los productos por parte de INE, las partes acuerdan que una vez entregados en las fechas estipuladas en cada caso, ODEPA tendrá un periodo de 10 (diez) días corridos para formular observaciones a los productos entregados.

Las partes acuerdan que tratándose de la entrega de las Encuestas de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales 2016/2017 y 2017/2018, las Encuestas de Cosecha de Cultivos Anuales 2016/2017 y 2017/2018 y de las Encuestas de Superficie de Hortalizas Años 2016 y 2017, el plazo que ODEPA tendrá para formular observaciones será de 20 días hábiles desde la fecha de entrega.

ODEPA dispondrá de 10 o 20 días hábiles según corresponda, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el producto, lo que será comunicado a INE por escrito y por cualquier medio idóneo.

En caso de haber observaciones, éstas serán comunicadas por cualquier medio idóneo al INE, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. INE dispondrá de 10 (diez) días hábiles para aclarar la discrepancia, también por cualquier medio idóneo.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, Odepa dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas y el plazo en que INE subsanará las observaciones.

Si aun así, persisten las discrepancias el INE procederá a reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados o que no hayan sido comprometidos.



### **NOVENO: Contrapartes.**

Para efectos de la coordinación de los aspectos técnicos del Convenio, las partes designan al Subdirector de ODEPA y a la Subdirectora de Operaciones del Instituto Nacional de Estadísticas, respectivamente, con el objeto de velar por la buena marcha y coordinación de las obligaciones que emanen del Convenio.

A objeto de coordinar la ejecución, efectuar el seguimiento de las obligaciones convenidas en el presente acuerdo de voluntades, así como supervisar y aprobar las acciones encomendadas, las partes designan como contrapartes técnicas a las siguientes: por parte del INE, a la jefatura del Departamento de Estadísticas Económicas y por parte de ODEPA, a la jefatura del Departamento de Información Agraria, o a quienes los reemplacen o subroguen en caso de ausencia o impedimento.

No obstante lo anterior, por las necesidades operativas del trabajo a realizar, ya sea para una parte o para la totalidad de los servicios contratados, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, debiendo en todo caso notificar de tal situación a la contraparte por cualquier medio idóneo.

### **DÉCIMO: Del personal.**

El INE ejecutará las encuestas necesarias y depuración de los productos estadísticos intercensales para dar cumplimiento al Convenio, con trabajadores de su dependencia, por lo tanto, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, riesgos por daños a terceros y cualquier otra prestación que éste deba pagar a sus dependientes.

El INE no podrá ceder o traspasar el Convenio ni sus obligaciones, bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que ODEPA consienta en ello expresamente y por escrito.

### **DÉCIMO PRIMERO: De la propiedad intelectual.**

Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 17.336, serán de propiedad intelectual de las instituciones cuyos funcionarios hayan participado en su elaboración. Para tales efectos, INE autoriza expresamente a ODEPA el uso de los productos que se generen en virtud de la ejecución del presente convenio.

Sin perjuicio de lo posteriormente señalado, ambas partes podrán autorizar a terceros para utilizar la información que se genere con motivo del presente Convenio con ocasión de la ejecución de estudios por entidades públicas, o de la realización de trabajos y publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Esta autorización, no obsta al cumplimiento por ambas instituciones, de las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

### **DÉCIMO SEGUNDO: Secreto Estadístico.**

Los funcionarios, representantes o delegados del INE, que participen en la ejecución de este Convenio, estarán afectos a la normativa sobre Secreto Estadístico regulada en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, que impide al INE divulgar hechos que se refieran a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades propias. En caso de incumplimiento, los funcionarios, representantes o delegados del INE quedarán sujetos a las sanciones establecidas por infracción a la normativa del Secreto Estadístico, la que se encuentra contemplada en el artículo 247 del Código Penal.



Asimismo, se declara que toda la información que entregue el INE, tendrá el carácter de innominada, indeterminada e indeterminable, es decir, no hará mención directa o indirecta a la identificación del informante, sea éste una persona natural o jurídica determinada o determinable.

#### **DÉCIMO TERCERO: Del uso de los Productos Estadísticos Intercensales.**

Los Productos Estadísticos Intercensales que provengan del INE, tendrán el carácter de estadísticas oficiales una vez se encuentren en su versión definitiva y serán utilizadas por Odepa para los fines de información estadística, con excepción del Pronóstico de Cosecha de Cultivos Anuales y de los 2 (dos) Estudios de Intenciones de Siembra de Cultivos Anuales que se consideran estudios especiales, respecto de los cuales ODEPA se reserva el uso de la información.

#### **DÉCIMO CUARTO: Carga Estadística.**

Para la ejecución del presente Convenio, ODEPA y el INE se comprometen, dentro del ámbito de sus competencias y sin que se vean afectados los productos comprometidos, a procurar que la carga de respuesta para los informantes no sea excesiva, considerando que:

- El alcance y el detalle de las demandas de estadísticas en el ámbito de la Información Agrícola y Pecuaria se limite a lo estrictamente necesario para el país, considerando en ello los compromisos internacionales que el Estado de Chile ha establecido en materias de información sectorial.
- Se evite la carga que suponga la respuesta a varias encuestas en el ámbito de la Información Agrícola y Pecuaria para la captura de información equivalente, y que de ser necesaria, se reparta lo más ampliamente posible entre la población mediante técnicas de muestreo y coordinación operativa apropiada.
- En la medida de lo posible, se acceda fácilmente a la información que se solicita de las empresas, establecimientos, explotaciones u otras entidades a partir de su contabilidad y, cuando sea posible, se utilice medios electrónicos para facilitar su transmisión.
- Se acepten las estimaciones y aproximaciones más fiables cuando no se disponga de la información exacta.
- Se utilicen fuentes administrativas a las que el INE pueda acceder, para evitar que se dupliquen las solicitudes de información.

#### **DÉCIMO QUINTO: Del tamaño de las muestras.**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo Décimo Tercero, INE se compromete a asegurar que los diseños de los estudios en términos muestrales y los tratamientos de los datos entregados, permitan a ODEPA contar con cifras al menos a escala regional, siempre y cuando la metodología permita lograr dicho objetivo, especialmente el de anonimación de los informantes y siguiendo el tratamiento de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento, dejando de manifiesto con anticipación aquellos casos en los cuales esto no será factible de realizar.

#### **DÉCIMO SEXTO: De la vigencia del Convenio.**

Este Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y su duración se extenderá hasta la aprobación de todos los productos indicados en la cláusula tercera.

Las partes podrán ampliar el plazo de duración del Convenio antes señalado, de mutuo acuerdo o en el evento de existir fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstos los definidos en el artículo 45 del Código Civil. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y ser aprobadas mediante la total tramitación de los actos administrativos respectivos.



Se deja expresa constancia, que, el Programa Intercensal corresponde a un Programa establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, a partir del año 2007, que consiste en un sistema integrado de estadísticas agropecuarias que se inicia con el levantamiento de un Censo Agropecuario y Forestal, y se complementa con las estadísticas intercensales que origina el Programa, prolongando el alcance del Censo. En consecuencia, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas con el objeto de mantener actualizada la información del Censo, algunas de ellas se iniciaron a partir del 02 de enero de 2017, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán siempre supeditadas a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba este convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado del Convenio.**

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones que nacen del presente convenio.

**DÉCIMO OCTAVO: Domicilio y Contendas de Competencia.**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO: De las firmas y número de ejemplares.**

El presente acuerdo se firma en 4 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**VIGÉSIMO: Personerías.**

La facultad del Directora Nacional de ODEPA, doña **Claudia Carbonell Piccardo** para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias consta en el Decreto N° 37, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La facultad de la Directora Nacional del INE, doña **Ximena Clark Núñez** para actuar y comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), consta en el Decreto Supremo N° 281, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Hay firmas de Ximena Clark Núñez, Directora Nacional, Instituto Nacional de Estadísticas, de Claudia Carbonell Piccardo, Directora Nacional, Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

**COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**XIMENA CLARK NÚÑEZ**  
Directora Nacional  
Instituto Nacional de Estadísticas



**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- División Jurídica.
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección Técnica
- Subdirección Administrativa.
- Subdepto. de Partes y Registros



Lo que transcribo, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,

  
**RAMÓN LUIS GUTIÉRREZ PRADO**  
Subdirector Administrativo

**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES AÑO 2017  
DEL PROGRAMA DECENAL DE ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS  
CONTINUAS, TRANSITORIAS Y OTROS ESTUDIOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

**Y**

**OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2016, entre la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**, en adelante e indistintamente ODEPA, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Nacional, **Claudia Carbonell Piccardo**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 8°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, en lo sucesivo e indistintamente INE, representado por su Directora Nacional **Ximena Clark Núñez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, piso 3°, comuna y ciudad de Santiago, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

- 1) Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -ODEPA-, es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creado mediante la Ley N° 19.147, publicada en el Diario Oficial el 21 de julio de 1992, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones.
- 2) Que, ODEPA busca atender las necesidades de información del Ministerio de Agricultura, derivadas tanto de su misión institucional, como de los compromisos sectoriales nacionales e internacionales que ha establecido, tales como la Red de Cooperación de Políticas Agropecuarias (REDPA), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO).
- 3) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
- 4) Que, las partes declaran estar en conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y de la Ley N° 17.374, particularmente de su artículo 29, relativo al Secreto Estadístico, y que se expone con mayor precisión en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.
- 5) Que, el Programa Intercensal es un sistema integrado de estadísticas agropecuarias que se inicia con el levantamiento de un Censo Agropecuario y Forestal, y se complementa con las estadísticas intercensales que origina; prolongando su alcance, de modo de proveer información agropecuaria en el transcurso de 10 años.
- 6) Que, el Programa comenzó en el año 2007, con el Censo Agropecuario y Forestal, considerando la enumeración completa de todas las explotaciones agrícolas y que midió datos sobre la estructura del sector, originando una serie de estadísticas intercensales mediante muestras, estudios y censos sectoriales.



- 7) Que, los productos estadísticos originados se pueden clasificar de continuidad, por tanto, resulta indispensable medirlos todos los años. Entre dichos productos se encuentran las encuestas de cultivos anuales (superficie, producción, rendimiento), de superficie hortícola, criaderos de cerdos y de aves, industria de cecinas e industria láctea menor.
- 8) Que, otros productos estadísticos requieren una menor frecuencia, no obstante, su realización permite complementar la información estadística en el período Intercensal, entre éstos se encuentran ganado bovino, caprino y ovino.
- 9) Que, este Programa Intercensal nació como una necesidad conjunta de integración de estadísticas agropecuarias entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dado que en décadas anteriores dichas estadísticas se efectuaban por separado, produciéndose en algunas ocasiones duplicaciones, motivo por el cual se consensuó este Programa Intercensal, considerando las recomendaciones de FAO y adaptándolo a las necesidades nacionales.
- 10) Que, el presupuesto se elaboró sobre la base de los productos estadísticos que se acordaron al inicio del Programa Intercensal con ODEPA, siendo estimativo de acuerdo a tamaños de muestras teóricas y a las regiones consideradas. Los recursos son asignados a ODEPA y transferidos a INE de acuerdo a un convenio celebrado entre ambas instituciones.
- 11) Que, la cartografía fue implementada por ODEPA para la encuesta de cultivos anuales en el año 2008, produciendo planos cartográficos comunales para uso de los encuestadores. Los planos cartográficos contienen la ubicación de las explotaciones seleccionadas en la muestra, rol de SII, caminos y nombre de las localidades.
- 12) Que el INE, en su condición de organismo técnico e independiente que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, está encargado de elaborar las estadísticas y censos oficiales de la República, en virtud de lo previsto en su Ley Orgánica, Nº 17.374. Conforme a los artículos 20 y 21 de la citada ley, el Servicio puede requerir a todas las personas naturales o jurídicas chilenas, a los residentes o transeúntes, como asimismo a los funcionarios públicos, cualquier tipo de datos, antecedentes o informaciones que les solicite por cualquier medio, con la finalidad de elaborar las estadísticas oficiales. Los mencionados sujetos se encuentran, en virtud de la ley citada, obligados a suministrar toda la información que el INE les requiera, so pena de la aplicación de multas, sin perjuicio de la entrega efectiva de la información solicitada.
- 13) Que, las partes dejan constancia que lo establecido en el Convenio no se contrapone al cumplimiento, por parte de ODEPA y del INE, de las atribuciones y funciones que les otorgan sus respectivas leyes orgánicas, sino, como se ha expresado, contribuye al cumplimiento de los objetivos que éstas contemplan en materia estadística.

## **SEGUNDO: Objetivo.**

Que, en el marco de sus roles institucionales, descritos en la cláusula precedente, y en virtud del programa anual de generación de cifras sectoriales de ODEPA, las partes han acordado para el año 2017 las actividades del PROGRAMA DECENAL DE ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS CONTINUAS, para cuya realización suscriben el presente instrumento.



**TERCERO: Productos.**

Por el presente instrumento, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), conviene con el INE la entrega por parte de éste de una serie de productos estadísticos, los cuales se detallan en las tablas 1 y 2 del presente convenio. **Tabla 1. PRODUCTOS DE CONTINUACIÓN CONVENIO AÑO 2016 Y FECHA DE ENTREGA.**

PRODUCTOS		PRODUCTOS ENTREGABLES: 03-03-2017
1	Encuesta de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales Temporada 2016/2017	1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel. 2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel. 3. Metodología muestral (incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf. 4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf. 5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.
2	Encuesta de Superficie de Hortalizas Año 2016	1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel. 2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel. 3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). 4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf. 5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

**Tabla 2. PRODUCTOS ESTADÍSTICOS CONVENIO INE - ODEPA 2017 Y FECHAS DE ENTREGA.**

FICHA ESTÁNDAR	
Productor responsable	Subdepartamento de Estadísticas Agropecuarias.
Contacto	julian.pradenas@ine.cl
Procesamiento de datos	1 Actualizaciones formularios. 2 Diseño y Planificación 3. Construcción. 4 Recolección de datos. 5 Procesamiento. 6 Análisis de Resultados. 7 Difusión.
Indicadores de calidad	No Aplica.
Difusión	Por medio de canales web y lista de distribución a grupos de interés. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trimestral (Industria láctea menor)</li> <li>• Semestral (Industria Cecinas, Criaderos)</li> <li>• Anual (Superficie y Cosecha).</li> <li>• Bienal (Ganaderas)</li> </ul>
Publicación	Sitio web oficial. ( <a href="http://www.ine.cl/">http://www.ine.cl/</a> )

1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE COSECHA DE CULTIVOS ANUALES 2016/2017</b>
2. Fecha Entrega	<b>30-06-2017</b>
3. Antecedentes generales	Obtener estimaciones de los rendimientos y producción de cultivos anuales por especie para la temporada 2016/2017.
4. Alcance temático	Superficie y producción de cultivos anuales cosechados durante la temporada 2016/17 se solicita información de superficie (ha) y producción (qqm) de cultivos anuales por especie.
5. Muestreo	Muestreo bifásico, donde las unidades se seleccionan desde el directorio de la Encuesta de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales período 2016/2017. La segunda fase corresponde a un muestreo aleatorio estratificado.
6. Recolección de datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	<b>M\$ \$ 33.633</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1.	Cuadros de resultados. Cultivos/rendimientos a nivel de región sólo de lo publicado en cultivos anuales para superficie. Se entrega en formato planilla Excel.
2.	Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.
3.	Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.
4.	Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.

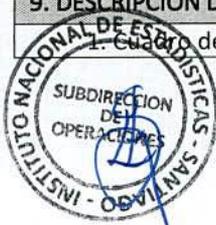


5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE SUPERFICIE SEMBRADA DE CULTIVOS ANUALES 2017/2018</b>
2. Fecha Entrega	<b>02-03-2018</b>
3. Antecedentes generales	Estimar la superficie sembrada de cereales, chacras y cultivos industriales, por especie y región.
4. Alcance temático	Superficie sembrada y por sembrar de cultivos anuales y semilleros 2017/2018. Se incluye la superficie de los semilleros, excepto los de tabaco, remolacha, achicoria industrial y tomate industrial.
5. Muestreo	Muestreo aleatorio estratificado: 1 ha o más del total de cultivos anuales.
6. Recolección de datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	<b>M\$ 172.604.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	

1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE SUPERFICIE DE HORTALIZAS 2017</b>
2. Fecha Entrega	<b>02-03-2018</b>
3. Antecedentes generales	Estimar la superficie sembrada y/o plantada de las 28 especies hortícolas y frutilla, a nivel regional para el año 2017.
4. Alcance temático	Superficie sembrada o plantada de los cultivos correspondientes al año 2017. Se incluyen los de medieros e inquilinos, y los que se tengan por seguro sembrar o plantar hasta el 31 de diciembre del 2017. Superficie sembrada o plantada al aire (hectáreas) o en invernadero (metros cuadrados) de cada una de las especies.
5. Muestreo	Muestreo aleatorio estratificado: 0,01 ha o más del total de cultivos de hortalizas.
6. Recolección de datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía.
8. Presupuesto	<b>M\$ 100.518.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	

1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE LA INDUSTRIA DE CECINAS</b>
2. Fecha Entrega	<b>21-04-2017 - Resultados II semestre 2016. 15-09-2017 - Resultados I semestre 2017.</b>
3. Antecedentes generales	Determinar la producción semestral de cecinas por tipo de producto.
4. Alcance temático	Producción industrial en kilogramos durante enero-junio/julio-diciembre, según productos clasificados por su ingrediente principal.
5. Muestreo	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
6. Recolección de datos	Por sistema web y presencial por medio de encuestadores.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
8. Presupuesto	<b>M\$ 8.660.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	



2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA CRIADEROS DE AVES</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	21-04-2017 - Resultados II semestre 2016. 22-09-2017 - Resultados I semestre 2017.
<b>3. Antecedentes generales</b>	Determinar la producción de huevos, las existencias de aves productoras, reproductoras y de incubación. Aves para producción de carne, huevos, venta de aves y huevos.
<b>4. Alcance temático</b>	Actividades del criadero durante el semestre postura, carne (broilers y otros), reproducción, recría de aves de postura, incubación, recría de aves de reproducción, matadero o fábrica de alimentos.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas informadas en sistema web.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.
<b>8. Presupuesto</b>	M\$ 2.820.-
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.
	3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA CRIADEROS DE CERDOS</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	21-04-2017 - Resultados II semestre 2016. 22-09-2017 - Resultados I semestre 2017.
<b>3. Antecedentes generales</b>	Cuantificar las existencias y ventas de cerdos, parámetros reproductivos de la producción porcina, mortalidad y enfermedades de los cerdos.
<b>4. Alcance temático</b>	Número de cerdos existentes en el criadero el último día del semestre en estudio (30 de junio o 31 de diciembre), según estén destinados a la reproducción o engorda, por categorías.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas informadas en sistema web.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía.
<b>8. Presupuesto</b>	M\$ 3.386.-
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
	1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.
	2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.
	3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
	4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE LA INDUSTRIA LÁCTEA MENOR</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	07-04-2017 - Resultados IV Trimestre 2016. 06-06-2017 - Resultados I Trimestre 2017. 05-09-2017 - Resultados II Trimestre 2017. 05-12-2017 - Resultados III Trimestre 2017.
<b>3. Antecedentes generales</b>	Estimar la producción mensual por producto de las empresas con un mínimo de recepción anual de leche de 20 mil litros.
<b>4. Alcance temático</b>	Obtener información detallada de las industrias procesadoras de leche fresca, recepcionada por origen del producto (de producción propia o adquirida a terceros). Producción por tipo de producto elaborado.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas informadas en sistema web y otras presenciales.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana.
<b>8. Presupuesto</b>	M\$ 11.290.-



9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)	
1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	

1. Producto estadístico	ESTUDIO DE PRONÓSTICO DE COSECHA DE CULTIVOS ANUALES
2. Fecha Entrega	28 de abril de 2017
3. Antecedentes generales	Variación porcentual estimada de los rendimientos y producción de la cosecha de cultivos más representativos del año agrícola 2016/2017.
4. Alcance temático	Obtener, un pronóstico de los rendimientos expresados en variación porcentual de los cultivos anuales para el año agrícola consultado.
5. Muestreo	No aplica muestra. Es un directorio conformado por un panel de expertos.
6. Recolección datos	Encuestas presenciales y telefónicas.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	M\$4.693.-

9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)	
1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Metodología. Se entrega en formato Pdf.	
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
4. Formatos encuestas aplicadas. Se entrega en formato Pdf.	

1. Producto estadístico	PRIMER ESTUDIO DE INTENCIONES DE SIEMBRA DE CULTIVOS ANUALES.
2. Fecha Entrega	28 de julio de 2017
3. Antecedentes generales	Pronóstico de la superficie sembrada de los cultivos anuales más representativos en el año agrícola 2017/2018, expresados en variación porcentual.
4. Alcance temático	Obtener para el mes de Junio del año agrícola consultado, un pronóstico de la superficie sembrada de los principales cultivos anuales producidos en el país.
5. Muestreo	No aplica muestra. Es un directorio conformado por un panel de expertos.
6. Recolección datos	Encuestas presenciales y telefónicas.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	M\$4.260.-

9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)	
1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Metodología. Se entrega en formato Pdf.	
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
4. Formatos encuestas aplicadas. Se entrega en formato Pdf.	

1. Producto estadístico	SEGUNDO ESTUDIO DE INTENCIONES DE SIEMBRA DE CULTIVOS ANUALES.
2. Fecha Entrega	26 de octubre de 2017
3. Antecedentes generales	Pronóstico de la superficie sembrada de los cultivos anuales más representativos en el año agrícola 2017/2018, expresados en variación porcentual.
4. Alcance temático	Obtener para el mes de Octubre del año agrícola consultado, un pronóstico de la superficie sembrada de los principales cultivos anuales producidos en el país.
5. Muestreo	No aplica muestra. Es un directorio que conformado un panel de expertos.
6. Recolección datos	Encuestas presenciales y telefónicas.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	M\$4.260.-

9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)	
1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Metodología. Se entrega en formato Pdf.	



3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.
4. Formatos encuestas aplicadas. Se entrega en formato Pdf.

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE GANADO CAPRINO</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>08-12-2017</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Información sobre la existencia de ganado caprino en el año 2017 y de parámetros productivos de esta actividad ganadera.
<b>4. Alcance temático</b>	Existencias de ganado caprino por raza y categorías. Parámetros técnicos de manejo reproductivo y producción por región.
<b>5. Muestreo</b>	Muestreo aleatorio estratificado con explotaciones con 20 cabezas y más.
<b>6. Recolección datos</b>	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
<b>7. Cobertura</b>	Región de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$20.115.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE GANADO BOVINO</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>24-03-2018</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Estimar la existencia de ganado bovino, así como también conocer las características productivas de las explotaciones pertenecientes al sector.
<b>4. Alcance temático</b>	Determinar las existencias de ganado bovino, desagregadas por categorías, razas predominantes por región/provincia del año 2017.
<b>5. Muestreo</b>	Muestreo aleatorio estratificado: explotaciones con 10 cabezas y más.
<b>6. Recolección datos</b>	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
<b>7. Cobertura</b>	Región de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$80.447.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE GANADO OVINO</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>24-03-2018</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Estimar la existencia de ganado ovino, así como también conocer las características productivas de las explotaciones pertenecientes al sector.
<b>4. Alcance temático</b>	Conocer antecedentes sobre manejo, infraestructura, parámetros productivos, comercialización por región y provincia del año 2017.
<b>5. Muestreo</b>	Censo con explotaciones con 60 cabezas y más, en base directorio INE y VII Censo Agropecuario 2007.
<b>6. Recolección datos</b>	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
<b>7. Cobertura</b>	Región de O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Lagos, Aysén y Magallanes.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$78.663.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	



#### **CUARTO: Modalidad de entrega de la transferencia.**

El monto total de la transferencia autorizado en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, es \$ **525.349.000.- (quinientos veinticinco millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos)** que se imputará al presupuesto vigente de ODEPA, de acuerdo al subtítulo 24, ítem 02, asignación 003.

La entrega de los recursos por parte de Odepa, y la entrega de los productos por parte del INE, estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia.

La transferencia se realizará en tres cuotas, según se detalla a continuación y en concordancia con la cláusula tercera del presente Convenio:

a) Primera cuota de **\$175.116.333 (Ciento setenta y cinco millones, ciento dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos)** que deberá ser transferida por ODEPA al INE, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben el presente Convenio.

b) Segunda cuota de **175.116.333 (Ciento setenta y cinco millones, ciento dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos)** deberá ser transferida por ODEPA al INE en el mes de julio de 2017 y una vez que se haya hecho el envío por parte de INE a ODEPA de aquellos productos que corresponden a las entregas comprometidas al mes de junio de 2017, señalada la cláusula tercera del presente instrumento.

c) Tercera y última cuota de **175.116.334 (Ciento setenta y cinco millones, ciento dieciséis mil trescientos treinta y cuatro pesos)** será transferida a más tardar el 30 de noviembre de 2017. Esta última cuota tendrá por finalidad cubrir los gastos para ejecutar todos los productos estadísticos intercensales que deba entregar el INE en el plazo que media entre la fecha de la transferencia de la segunda cuota hasta el mes de marzo del año 2018, de acuerdo a los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento.

Se deja constancia que el monto a pagar por ODEPA al INE, refleja los gastos y costos en que se ha incurrido, para que el INE entregue los productos estadísticos en los plazos y condiciones que se han pactado en el presente Convenio.

Asimismo, serán de cargo del INE los gastos que se originen como consecuencia de las observaciones que realice ODEPA, previo a su aprobación, a cada uno de los productos según lo establecido en la cláusula tercera del Convenio.

#### **QUINTO: Gastos de administración.**

INE podrá destinar hasta un 13% del monto total de la transferencia por concepto de gastos de administración, los que deberán ser directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la administración del Convenio.

Estos gastos deberán ser incorporados en la rendición de cuentas a que se refiere la cláusula sexta de este instrumento.

#### **SEXTO: Informes de avance físico y financiero, y rendición de cuentas.**

El INE, además de cumplir con las instrucciones emanadas de INE y ODEPA en lo referente a la rendición de transferencias entre servicios públicos, deberá entregar a ODEPA, un informe financiero mensual, que refleje el destino de los recursos transferidos y realizará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

Por otra parte, INE deberá entregar a ODEPA dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes, un informe de avance de las actividades del programa de estadísticas intercensales. INE deberá acompañar, en la entrega de cada informe, los



actos administrativos que aprueban los contratos a honorarios celebrados para la debida ejecución del presente instrumento, que al menos se encuentren ingresados al sistema SIAPER TRA de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de su obligación de entregar posteriormente a ODEPA copia del acto totalmente tramitado, en un plazo que no podrá exceder de 7 meses, contado desde el inicio de las actividades por parte del contratado. En caso que INE no cumpla con esta última obligación dentro del plazo señalado, deberá restituir los recursos correspondientes.

**SÉPTIMO: Del apoyo al desarrollo de las actividades.**

Las partes acuerdan otorgar las facilidades para que funcionarios de ODEPA puedan ejecutar determinadas labores, participar en reuniones de trabajo con equipos asesores externos y de coordinación, relativas al desarrollo de las actividades comprometidas en el presente instrumento. Para ello, las partes acordarán por escrito la metodología que posibilite la ejecución de estas actividades, respetando siempre la normativa legal del secreto estadístico.

**OCTAVO: De la aprobación de los productos.**

Sin perjuicio de los plazos establecidos en la cláusula tercera de este instrumento para la entrega de los productos por parte de INE, las partes acuerdan que una vez entregados en las fechas estipuladas en cada caso, ODEPA tendrá un periodo de 10 (diez) días corridos para formular observaciones a los productos entregados.

Las partes acuerdan que tratándose de la entrega de las Encuestas de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales 2016/2017 y 2017/2018, las Encuestas de Cosecha de Cultivos Anuales 2016/2017 y 2017/2018 y de las Encuestas de Superficie de Hortalizas Años 2016 y 2017, el plazo que ODEPA tendrá para formular observaciones será de 20 días hábiles desde la fecha de entrega.

ODEPA dispondrá de 10 o 20 días hábiles según corresponda, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el producto, lo que será comunicado a INE por escrito y por cualquier medio idóneo.

En caso de haber observaciones, éstas serán comunicadas por cualquier medio idóneo al INE, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. INE dispondrá de 10 (diez) días hábiles para aclarar la discrepancia, también por cualquier medio idóneo.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, Odepa dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas y el plazo en que INE subsanará las observaciones.

Si aun así, persisten las discrepancias el INE procederá a reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados o que no hayan sido comprometidos.

**NOVENO: Contrapartes.**

Para efectos de la coordinación de los aspectos técnicos del Convenio, las partes designan al Subdirector de ODEPA y a la Subdirectora de Operaciones del Instituto Nacional de Estadísticas, respectivamente, con el objeto de velar por la buena marcha y coordinación de las obligaciones que emanen del Convenio.

A objeto de coordinar la ejecución, efectuar el seguimiento de las obligaciones convenidas en el presente acuerdo de voluntades, así como supervisar y aprobar las acciones encomendadas, las partes designan como contrapartes técnicas a las siguientes: por parte del INE, a la jefatura del Departamento de Estadísticas



Económicas y por parte de ODEPA, a la jefatura del Departamento de Información Agraria, o a quienes los reemplacen o subroguen en caso de ausencia o impedimento.

No obstante lo anterior, por las necesidades operativas del trabajo a realizar, ya sea para una parte o para la totalidad de los servicios contratados, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, debiendo en todo caso notificar de tal situación a la contraparte por cualquier medio idóneo.

#### **DÉCIMO: Del personal.**

El INE ejecutará las encuestas necesarias y depuración de los productos estadísticos intercensales para dar cumplimiento al Convenio, con trabajadores de su dependencia, por lo tanto, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, riesgos por daños a terceros y cualquier otra prestación que éste deba pagar a sus dependientes.

El INE no podrá ceder o traspasar el Convenio ni sus obligaciones, bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que ODEPA consienta en ello expresamente y por escrito.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la propiedad intelectual.**

Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 17.336, serán de propiedad intelectual de las instituciones cuyos funcionarios hayan participado en su elaboración. Para tales efectos, INE autoriza expresamente a ODEPA el uso de los productos que se generen en virtud de la ejecución del presente convenio.

Sin perjuicio de lo posteriormente señalado, ambas partes podrán autorizar a terceros para utilizar la información que se genere con motivo del presente Convenio con ocasión de la ejecución de estudios por entidades públicas, o de la realización de trabajos y publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Esta autorización, no obsta al cumplimiento por ambas instituciones, de las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Secreto Estadístico.**

Los funcionarios, representantes o delegados del INE, que participen en la ejecución de este Convenio, estarán afectos a la normativa sobre Secreto Estadístico regulada en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, que impide al INE divulgar hechos que se refieran a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades propias. En caso de incumplimiento, los funcionarios, representantes o delegados del INE quedarán sujetos a las sanciones establecidas por infracción a la normativa del Secreto Estadístico, la que se encuentra contemplada en el artículo 247 del Código Penal.

Asimismo, se declara que toda la información que entregue el INE, tendrá el carácter de innominada, indeterminada e indeterminable, es decir, no hará mención directa o indirecta a la identificación del informante, sea éste una persona natural o jurídica determinada o determinable.

#### **DÉCIMO TERCERO: Del uso de los Productos Estadísticos Intercensales.**

Los Productos Estadísticos Intercensales que provengan del INE, tendrán el carácter



de estadísticas oficiales una vez se encuentren en su versión definitiva y serán utilizadas por Odepa para los fines de información estadística, con excepción del Pronóstico de Cosecha de Cultivos Anuales y de los 2 (dos) Estudios de Intenciones de Siembra de Cultivos Anuales que se consideran estudios especiales, respecto de los cuales ODEPA se reserva el uso de la información.

#### **DÉCIMO CUARTO: Carga Estadística.**

Para la ejecución del presente Convenio, ODEPA y el INE se comprometen, dentro del ámbito de sus competencias y sin que se vean afectados los productos comprometidos, a procurar que la carga de respuesta para los informantes no sea excesiva, considerando que:

- El alcance y el detalle de las demandas de estadísticas en el ámbito de la Información Agrícola y Pecuaria se limite a lo estrictamente necesario para el país, considerando en ello los compromisos internacionales que el Estado de Chile ha establecido en materias de información sectorial.
- Se evite la carga que suponga la respuesta a varias encuestas en el ámbito de la Información Agrícola y Pecuaria para la captura de información equivalente, y que de ser necesaria, se reparta lo más ampliamente posible entre la población mediante técnicas de muestreo y coordinación operativa apropiada.
- En la medida de lo posible, se acceda fácilmente a la información que se solicita de las empresas, establecimientos, explotaciones u otras entidades a partir de su contabilidad y, cuando sea posible, se utilice medios electrónicos para facilitar su transmisión.
- Se acepten las estimaciones y aproximaciones más fiables cuando no se disponga de la información exacta.
- Se utilicen fuentes administrativas a las que el INE pueda acceder, para evitar que se dupliquen las solicitudes de información.

#### **DÉCIMO QUINTO: Del tamaño de las muestras.**

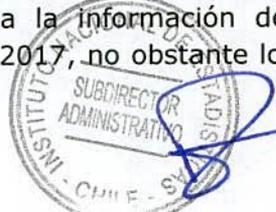
Sin perjuicio de lo señalado en el artículo Décimo Tercero, INE se compromete a asegurar que los diseños de los estudios en términos muestrales y los tratamientos de los datos entregados, permitan a ODEPA contar con cifras al menos a escala regional, siempre y cuando la metodología permita lograr dicho objetivo, especialmente el de anonimación de los informantes y siguiendo el tratamiento de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento, dejando de manifiesto con anticipación aquellos casos en los cuales esto no será factible de realizar.

#### **DÉCIMO SEXTO: De la vigencia del Convenio.**

Este Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y su duración se extenderá hasta la aprobación de todos los productos indicados en la cláusula tercera.

Las partes podrán ampliar el plazo de duración del Convenio antes señalado, de mutuo acuerdo o en el evento de existir fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstos los definidos en el artículo 45 del Código Civil. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y ser aprobadas mediante la total tramitación de los actos administrativos respectivos.

Se deja expresa constancia, que, el Programa Intercensal corresponde a un Programa establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, a partir del año 2007, que consiste en un sistema integrado de estadísticas agropecuarias que se inicia con el levantamiento de un Censo Agropecuario y Forestal, y se complementa con las estadísticas intercensales que origina el Programa, prolongando el alcance del Censo. En consecuencia, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas con el objeto de mantener actualizada la información del Censo, algunas de ellas se iniciaron a partir del 02 de enero de 2017, no obstante lo cual, las



transferencias correspondientes quedarán siempre supeditadas a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba este convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado del Convenio.**

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones que nacen del presente convenio.

**DÉCIMO OCTAVO: Domicilio y Contiendas de Competencia.**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO: De las firmas y número de ejemplares.**

El presente acuerdo se firma en 4 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**VIGÉSIMO: Personerías.**

La facultad del Directora Nacional de ODEPA, doña **Claudia Carbonell Piccardo** para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias consta en el Decreto N° 37, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La facultad de la Directora Nacional del INE, doña **Ximena Clark Núñez** para actuar y comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), consta en el Decreto Supremo N° 281, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



**CLAUDIA CARBONELL PICCARDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS**  
**AGRARIAS**


**XIMENA CLARK NÚÑEZ**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE**  
**ESTADÍSTICAS**


CCR/RGP/PSD/MJC/ESG





CARTA N° 367/2017

SANTIAGO, 05/09/2017

SEÑORA  
XIMENA CLARK N.  
DIRECTORA NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Junto con saludarla, envié a usted 2 ejemplares del "Convenio para la ejecución de las actividades del programa decenal de estadísticas agropecuarias continuas, transitorias y otros estudios entre el INE Y Odepa".

Saluda atentamente,

CLAUDIA CARBONELL PICCARDO  
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y  
POLÍTICAS AGRARIAS

Incl.: 2 copia(s) de convenio INE Y ODEPA

c.c.: José Ramírez Cabello - Coordinador unidad de sistemas geomáticos - Departamento de Información Agraria - ODEPA

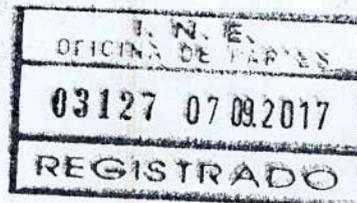
c.ext.:

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:  
<https://ceropapel.odepa.gob.cl/documentos/validar/index.php?key=16869852&hash=8899b>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**  
**UNIDAD JURÍDICA**

ACR

**CURSA CON ALCANCE LA  
RESOLUCIÓN N° 4, DE 2017, DE  
LA OFICINA DE ESTUDIOS Y  
POLÍTICAS AGRARIAS.**

SANTIAGO, 20 SET 17 \*013504

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se aprueba el convenio para la realización de las actividades año 2017 del Programa Decenal de Estadísticas Agropecuarias Continuas y Transitorias, suscrito entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Instituto Nacional de Estadísticas, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que, en atención a que en dicho convenio se omitió estipular los plazos en que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias examinará el informe mensual de gastos y avances, corresponde que dicho organismo proceda a su revisión con la debida diligencia y oportunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.575, que impone a sus órganos el deber de actuar por iniciativa propia en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites en que intervengan (aplica criterio contenido en el dictamen N° 34.316, de 2014).

Con el alcance que antecede se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



RENÉ MORALES ROJAS  
ABOGADO  
CONTRALOR SUBROGANTE  
I CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

**A LA SEÑORA  
DIRECTORA NACIONAL DE  
LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
PRESENTE**

TOTALMENTE TRAMITADO  
Santiago, 22 de Septiembre de 2017



OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
ASESORIA JURIDICA  
MCS/NSC/PMP/cv

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
-1 SEP 2017 ACB  
ACR

APRUEBA CONVENIO PARA LA  
REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES  
AÑO 2017, DEL PROGRAMA DECENAL DE  
ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS  
CONTINUAS Y TRANSITORIAS,  
SUSCRITO ENTRE LA OFICINA DE  
ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS Y EL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

SANTIAGO, 31 AGO 2017

RESOLUCIÓN N° 04 / VISTO: La ley N°19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 37, de 2014, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Instituto Nacional de Estadísticas suscribieron, con fecha 30 de diciembre de 2016, un Convenio para la realización de las actividades del Programa Decenal de Estadísticas Agropecuarias continuas y transitorias correspondiente al año 2017.

Que procede dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el referido Convenio.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Instituto Nacional de Estadística, cuyo texto es el siguiente:

TOMADO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
30 SEP. 2017  
CONTRALOR SUBROGANTE  
I CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

013504

**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES AÑO 2017  
DEL PROGRAMA DECENAL DE ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS  
CONTINUAS, TRANSITORIAS Y OTROS ESTUDIOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**

**Y**

**OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**

---

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2016, entre la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS**, en adelante e indistintamente ODEPA, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Nacional, **Claudia Carbonell Piccardo**, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 8°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS**, en lo sucesivo e indistintamente INE, representado por su Directora Nacional **Ximena Clark Núñez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 418, piso 3°, comuna y ciudad de Santiago, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes.**

- 1) Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa-, es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creado mediante la Ley N° 19.147, publicada en el Diario Oficial el 21 de julio de 1992, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad Silvoagropecuaria adopten sus decisiones.
- 2) Que, Odepa busca atender las necesidades de información del Ministerio de Agricultura, derivadas tanto de su misión institucional, como de los compromisos sectoriales nacionales e internacionales que ha establecido, tales como la Red de Cooperación de Políticas Agropecuarias (REDPA), el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO).
- 3) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.
- 4) Que, las partes declaran estar en conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y de la Ley N° 17.374, particularmente de su artículo 29, relativo al Secreto Estadístico, y que se expone con mayor precisión en la cláusula décimo segunda del presente instrumento.
- 5) Que, el Programa Intercensal es un sistema integrado de estadísticas agropecuarias que se inicia con el levantamiento de un Censo Agropecuario y Forestal, y se complementa con las estadísticas intercensales que origina; prolongando su alcance, de modo de proveer información agropecuaria en el transcurso de 10 años.
- 6) Que, el Programa comenzó en el año 2007, con el Censo Agropecuario y Forestal, considerando la enumeración completa de todas las explotaciones agrícolas y que midió datos sobre la estructura del sector, originando una serie de estadísticas intercensales mediante muestras, estudios y censos sectoriales.
- 7) Que, los productos estadísticos originados se pueden clasificar de continuidad, por tanto, resulta indispensable medirlos todos los años. Entre dichos productos se encuentran las

encuestas de cultivos anuales (superficie, producción, rendimiento), de superficie hortícola, criaderos de cerdos y de aves, industria de cecinas e industria láctea menor.

- 8) Que, otros productos estadísticos requieren una menor frecuencia, no obstante, su realización permite complementar la información estadística en el período Intercensal, entre éstos se encuentran ganado bovino, caprino y ovino.
- 9) Que, este Programa Intercensal nació como una necesidad conjunta de integración de estadísticas agropecuarias entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dado que en décadas anteriores dichas estadísticas se efectuaban por separado, produciéndose en algunas ocasiones duplicaciones, motivo por el cual se consensuó este Programa Intercensal, considerando las recomendaciones de FAO y adaptándolo a las necesidades nacionales.
- 10) Que, el presupuesto se elaboró sobre la base de los productos estadísticos que se acordaron al inicio del Programa Intercensal con Odepa, siendo estimativo de acuerdo a tamaños de muestras teóricas y a las regiones consideradas. Los recursos son asignados a ODEPA y transferidos a INE de acuerdo a un Convenio celebrado entre ambas instituciones.
- 11) Que, la cartografía fue implementada por Odepa para la encuesta de cultivos anuales en el año 2008, produciendo planos cartográficos comunales para uso de los encuestadores. Los planos cartográficos contienen la ubicación de las explotaciones seleccionadas en la muestra, rol de SII, caminos y nombre de las localidades.
- 12) Que el INE, en su condición de organismo técnico e independiente que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, está encargado de elaborar las estadísticas y censos oficiales de la República, en virtud de lo previsto en su Ley Orgánica, Nº 17.374. Conforme a los artículos 20 y 21 de la citada ley, el Servicio puede requerir a todas las personas naturales o jurídicas chilenas, a los residentes o transeúntes, como asimismo a los funcionarios públicos, cualquier tipo de datos, antecedentes o informaciones que les solicite por cualquier medio, con la finalidad de elaborar las estadísticas oficiales. Los mencionados sujetos se encuentran, en virtud de la ley citada, obligados a suministrar toda la información que el INE les requiera, so pena de la aplicación de multas, sin perjuicio de la entrega efectiva de la información solicitada.
- 13) Que, las partes dejan constancia que lo establecido en el Convenio no se contrapone al cumplimiento, por parte de ODEPA y del INE, de las atribuciones y funciones que les otorgan sus respectivas leyes orgánicas, sino, como se ha expresado, contribuye al cumplimiento de los objetivos que éstas contemplan en materia estadística.

#### **SEGUNDO: Objetivo.**

Que, en el marco de sus roles institucionales, descritos en la cláusula precedente, y en virtud del programa anual de generación de cifras sectoriales de ODEPA, las partes han acordado para el año 2017 las actividades del PROGRAMA DECENAL DE ESTADÍSTICAS AGROPECUARIAS CONTINUAS, para cuya realización suscriben el presente instrumento.

#### **TERCERO: Productos.**

Por el presente instrumento, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), conviene con el INE la entrega por parte de éste de una serie de productos estadísticos, los cuales se detallan en las tablas 1 y 2 del presente convenio.

**Tabla 1. PRODUCTOS DE CONTINUACIÓN CONVENIO AÑO 2016 Y FECHA DE ENTREGA.**

PRODUCTOS		PRODUCTOS ENTREGABLES: 03-03-2017
1	Encuesta de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales Temporada 2016/2017	1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel. 2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel. 3. Metodología muestral (incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf. 4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf. 5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.
2	Encuesta de Superficie de Hortalizas Año 2016	1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel. 2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel. 3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). 4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf. 5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.

**Tabla 2. PRODUCTOS ESTADÍSTICOS CONVENIO INE - ODEPA 2017 Y FECHAS DE ENTREGA.**

FICHA ESTÁNDAR	
Productor responsable	Subdepartamento de Estadísticas Agropecuarias.
Contacto	<a href="mailto:julian.pradenas@ine.cl">julian.pradenas@ine.cl</a>
Procesamiento de datos	1 Actualizaciones formularios. 2 Diseño y Planificación 3. Construcción. 4 Recolección de datos. 5 Procesamiento. 6 Análisis de Resultados. 7 Difusión.
Indicadores de calidad	No Aplica.
Difusión	Por Medio de canales Web y lista de distribución a grupos de interés. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trimestral (Industria láctea menor)</li> <li>• Semestral (Industria Cecinas, Criaderos)</li> <li>• Anual (Superficie y Cosecha).</li> <li>• Bienal (Ganaderas)</li> </ul>
Publicación	Sitio web oficial. ( <a href="http://www.ine.cl/">http://www.ine.cl/</a> )

1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE COSECHA DE CULTIVOS ANUALES 2016/2017</b>
2. Fecha Entrega	<b>30-06-2017</b>
3. Antecedentes generales	Obtener estimaciones de los rendimientos y producción de cultivos anuales por especie para la temporada 2016/2017.
4. Alcance temático	Superficie y producción de cultivos anuales cosechados durante la temporada 2016/17 se solicita información de superficie (ha) y producción (qqm) de cultivos anuales por especie
5. Muestreo	Muestreo bifásico, donde las unidades se seleccionan desde el directorio de la Encuesta de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales período 2016/2017. La segunda fase corresponde a un muestreo aleatorio estratificado.
6. Recolección de datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	<b>MS \$ 33.633</b>
<b>9: DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Cultivos/rendimientos a nivel de región sólo de lo publicado en cultivos anuales para superficie. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE SUPERFICIE SEMBRADA DE CULTIVOS ANUALES 2017/2018</b>
2. Fecha Entrega	<b>02-03-2018</b>

3. Antecedentes generales	Estimar la superficie sembrada de cereales, chacras y cultivos industriales, por especie y región.
4. Alcance temático	Superficie sembrada y por sembrar de cultivos anuales y semilleros 2017/2018. Se incluye la superficie de los semilleros, excepto los de tabaco, remolacha, achicoria industrial y tomate industrial.
5. Muestreo	Muestreo aleatorio estratificado: 1 ha o más del total de cultivos anuales.
6. Recolección de datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
8. Presupuesto	<b>M\$ 172.604.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE SUPERFICIE DE HORTALIZAS 2017</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>02-03-2018</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Estimar la superficie sembrada y/o plantada de las 28 especies horticolas y frutilla, a nivel regional para el año 2017.
<b>4. Alcance temático</b>	Superficie sembrada o plantada de los cultivos correspondientes al año 2017. Se incluyen los de medieros e inquilinos, y los que se tengan por seguro sembrar o plantar hasta el 31 de diciembre del 2017. Superficie sembrada o plantada al aire (hectáreas) o en invernadero (metros cuadrados) de cada una las especies.
<b>5. Muestreo</b>	Muestreo aleatorio estratificado: 0,01 ha o más del total de cultivos de hortalizas.
<b>6. Recolección de datos</b>	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$ 100.518.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE LA INDUSTRIA DE CECINAS</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>21-04-2017 - Resultados II semestre 2016. 15-09-2017 - Resultados I semestre 2017.</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Determinar la producción semestral de cecinas por tipo de producto.
<b>4. Alcance temático</b>	Producción Industrial en kilogramos durante enero-junio/julio-diciembre, según productos clasificados por su ingrediente principal.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
<b>6. Recolección de datos</b>	Por sistema Web y presencial por medio de encuestadores.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$ 8.660.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA CRIADEROS DE AVES</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>21-04-2017 - Resultados II semestre 2016. 22-09-2017 - Resultados I semestre 2017.</b>

3. Antecedentes generales	Determinar la producción de huevos, las existencias de aves productoras, reproductoras y de incubación, Aves para producción de carne, huevos, venta de aves y huevos.
4. Alcance temático	Actividades del criadero durante el semestre postura, carne (broilers y otros), reproducción, recría de aves de postura, incubación, recría de aves de reproducción, matadero o fábrica de alimentos.
5. Muestreo	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
6. Recolección datos	Encuestas informadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Aysén.
8. Presupuesto	M\$ 2.820.-
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA CRIADEROS DE CERDOS</b>
2. Fecha Entrega	21-04-2017 - Resultados II semestre 2016. 22-09-2017 - Resultados I semestre 2017.
3. Antecedentes generales	Cuantificar las existencias y ventas de cerdos, parámetros reproductivos de la producción porcina, mortalidad y enfermedades de los cerdos.
4. Alcance temático	Número de cerdos existentes en el criadero el último día del semestre en estudio (30 de junio o 31 de diciembre), según estén destinados a la reproducción o engorda, por categorías.
5. Muestreo	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
6. Recolección datos	Encuestas informadas en sistema web.
7. Cobertura	Regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía.
8. Presupuesto	M\$ 3.386.-
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE LA INDUSTRIA LÁCTEA MENOR</b>
2. Fecha Entrega	07 -04- 2017 - Resultados IV Trimestre 2016. 06 -06- 2017 - Resultados I Trimestre 2017. 05 -09- 2017 - Resultados II Trimestre 2017. 05 -12- 2017 - Resultados III Trimestre 2017.
3. Antecedentes generales	Estimar la producción mensual por producto de las empresas con un mínimo de recepción anual de leche de 20 mil litros.
4. Alcance temático	Obtener información detallada de las industrias procesadoras de leche fresca, recepcionada por origen del producto (de producción propia o adquirida a terceros). Producción por tipo de producto elaborado.
5. Muestreo	No aplica muestra dado que es un directorio de tipo censal.
6. Recolección datos	Encuestas informadas en sistema web y otras presenciales.
7. Cobertura	Regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana.
8. Presupuesto	M\$11.290.-
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadro de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
4. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
1. Producto estadístico	<b>ESTUDIO DE PRONÓSTICO DE COSECHA DE CULTIVOS ANUALES</b>
2. Fecha Entrega	28 de abril de 2017

<b>3. Antecedentes generales</b>	Variación porcentual estimada de los rendimientos y producción de la cosecha de cultivos más representativos del año agrícola 2016/2017.
<b>4. Alcance temático</b>	Obtener, un pronóstico de los rendimientos expresados en variación porcentual de los cultivos anuales para el año agrícola consultado.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra. Es un directorio conformado por un panel de expertos.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas presenciales y telefónicas.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$4.693.-</b>
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Metodología. Se entrega en formato Pdf.	
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
4. Formatos encuestas aplicadas. Se entrega en formato Pdf.	

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>PRIMER ESTUDIO DE INTENCIONES DE SIEMBRA DE CULTIVOS ANUALES.</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>28 de julio de 2017</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Pronóstico de la superficie sembrada de los cultivos anuales más representativos en el año agrícola 2017/2018, expresados en variación porcentual.
<b>4. Alcance temático</b>	Obtener para el mes de Junio del año agrícola consultado, un pronóstico de la superficie sembrada de los principales cultivos anuales producidos en el país.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra. Es un directorio conformado por un panel de expertos.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas presenciales y telefónicas.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$4.260.-</b>

<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Metodología. Se entrega en formato Pdf.	
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
4. Formatos encuestas aplicadas. Se entrega en formato Pdf.	

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>SEGUNDO ESTUDIO DE INTENCIONES DE SIEMBRA DE CULTIVOS ANUALES.</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>26 de octubre de 2017</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Pronóstico de la superficie sembrada de los cultivos anuales más representativos en el año agrícola 2017/2018, expresados en variación porcentual.
<b>4. Alcance temático</b>	Obtener para el mes de Octubre del año agrícola consultado, un pronóstico de la superficie sembrada de los principales cultivos anuales producidos en el país.
<b>5. Muestreo</b>	No aplica muestra. Es un directorio que conformado un panel de expertos.
<b>6. Recolección datos</b>	Encuestas presenciales y telefónicas.
<b>7. Cobertura</b>	Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
<b>8. Presupuesto</b>	<b>M\$4.260.-</b>

<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Informe de resultados nacionales. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Metodología. Se entrega en formato Pdf.	
3. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
4. Formatos encuestas aplicadas. Se entrega en formato Pdf.	

<b>1. Producto estadístico</b>	<b>ENCUESTA DE GANADO CAPRINO</b>
<b>2. Fecha Entrega</b>	<b>08-12-2017</b>
<b>3. Antecedentes generales</b>	Información sobre la existencia de ganado caprino en el año 2017 y de parámetros productivos de esta actividad ganadera.
<b>4. Alcance temático</b>	Existencias de ganado caprino por raza y categorías. Parámetros técnicos de manejo reproductivo y producción por región.
<b>5. Muestreo</b>	Muestreo aleatorio estratificado con explotaciones con 20 cabezas y más.

6. Recolección datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Región de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía.
8. Presupuesto	M\$20.115.-
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE GANADO BOVINO</b>
2. Fecha Entrega	24-03-2018
3. Antecedentes generales	Estimar la existencia de ganado bovino, así como también conocer las características productivas de las explotaciones pertenecientes al sector.
4. Alcance temático	Determinar las existencias de ganado bovino, desagregadas por categorías, razas predominantes por región/provincia del año 2017.
5. Muestreo	Muestreo aleatorio estratificado; explotaciones con 10 cabezas y más.
6. Recolección datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Región de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.
8. Presupuesto	M\$80.447.-
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
3. Metodología muestral (Incluye los Coeficientes de Variación). Se entrega en formato Pdf.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	
1. Producto estadístico	<b>ENCUESTA DE GANADO OVINO</b>
2. Fecha Entrega	24-03-2018
3. Antecedentes generales	Estimar la existencia de ganado ovino, así como también conocer las características productivas de las explotaciones pertenecientes al sector.
4. Alcance temático	Conocer antecedentes sobre manejo, infraestructura, parámetros productivos, comercialización por región y provincia del año 2017.
5. Muestreo	Censo con explotaciones con 60 cabezas y más, en base directorio INE y VII Censo Agropecuario 2007.
6. Recolección datos	Presencial por medio de encuestadores y encuestas digitadas en sistema web.
7. Cobertura	Región de O'Higgins, Maule, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Lagos, Aysén y Magallanes.
8. Presupuesto	M\$78.663.-
<b>9. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS ENTREGABLES (Se entrega en CD-ROM)</b>	
1. Cuadros de resultados. Se entrega en formato planilla Excel.	
2. Base de datos innominada e indeterminada. Se entrega en formato planilla Excel.	
4. Resultados Comentados. Se entrega en formato Pdf.	
5. Formato encuesta aplicada. Se entrega en formato Pdf.	

#### **CUARTO: Modalidad de entrega de la transferencia.**

El monto total de la transferencia autorizado en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, es \$ **525.349.000.- (quinientos veinticinco millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos)** que se imputará al presupuesto vigente de ODEPA, de acuerdo al subtítulo 24, ítem 02, asignación 003.

La entrega de los recursos por parte de Odepa, y la entrega de los productos por parte del INE, estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia.

La transferencia se realizará en tres cuotas, según se detalla a continuación y en concordancia con la cláusula tercera del presente Convenio:

a) Primera cuota de **\$175.116.333 (Ciento setenta y cinco millones, ciento dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos)** que deberá ser transferida por ODEPA al INE, una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben el presente Convenio.

b) Segunda cuota de **175.116.333 (Ciento setenta y cinco millones, ciento dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos)** deberá ser transferida por ODEPA al INE en el mes de julio de 2017 y una vez que se haya hecho el envío por parte de INE a ODEPA de aquellos productos que corresponden a las entregas comprometidas al mes de junio de 2017, señalada la cláusula tercera del presente instrumento.

c) Tercera y última cuota de **175.116.334 (Ciento setenta y cinco millones, ciento dieciséis mil trescientos treinta y cuatro pesos)** será transferida a más tardar el 30 de noviembre de 2017. Esta última cuota tendrá por finalidad cubrir los gastos para ejecutar todos los productos estadísticos intercensales que deba entregar el INE en el plazo que media entre la fecha de la transferencia de la segunda cuota hasta el mes de marzo del año 2018, de acuerdo a los plazos establecidos en la cláusula tercera del presente instrumento.

Se deja constancia que el monto a pagar por ODEPA al INE, refleja los gastos y costos en que se ha incurrido, para que el INE entregue los productos estadísticos en los plazos y condiciones que se han pactado en el presente Convenio.

Asimismo, serán de cargo del INE los gastos que se originen como consecuencia de las observaciones que realice ODEPA, previo a su aprobación, a cada uno de los productos según lo establecido en la cláusula tercera del Convenio.

#### **QUINTO: Gastos de administración.**

INE podrá destinar hasta un 13% del monto total de la transferencia por concepto de gastos de administración, los que deberán ser directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la administración del Convenio.

Estos gastos deberán ser incorporados en la rendición de cuentas a que se refiere la cláusula sexta de este instrumento.

#### **SEXTO: Informes de avance físico y financiero, y rendición de cuentas.**

El INE, además de cumplir con las instrucciones emanadas de INE y ODEPA en lo referente a la rendición de transferencias entre servicios públicos, deberá entregar a ODEPA, un informe financiero mensual, que refleje el destino de los recursos transferidos y realizará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

Por otra parte, INE deberá entregar a ODEPA dentro de los quince primeros días hábiles de cada mes, un informe de avance de las actividades del programa de estadísticas intercensales. INE deberá acompañar, en la entrega de cada informe, los actos administrativos que aprueban los contratos a honorarios celebrados para la debida ejecución del presente instrumento, que al menos se encuentren ingresados al sistema SIAPER TRA de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de su obligación de entregar posteriormente a ODEPA copia del acto totalmente tramitado, en un plazo que no podrá exceder de 7 meses, contado desde el inicio de las actividades por parte del contratado. En caso que INE no cumpla con esta última obligación dentro del plazo señalado, deberá restituir los recursos correspondientes.

**SÉPTIMO: Del apoyo al desarrollo de las actividades.**

Las partes acuerdan otorgar las facilidades para que funcionarios de ODEPA puedan ejecutar determinadas labores, participar en reuniones de trabajo con equipos asesores externos y de coordinación, relativas al desarrollo de las actividades comprometidas en el presente instrumento. Para ello, las partes acordarán por escrito la metodología que posibilite la ejecución de estas actividades, respetando siempre la normativa legal del secreto estadístico.

**OCTAVO: De la aprobación de los productos.**

Sin perjuicio de los plazos establecidos en la cláusula tercera de este instrumento para la entrega de los productos por parte de INE, las partes acuerdan que una vez entregados en las fechas estipuladas en cada caso, ODEPA tendrá un periodo de 10 (diez) días corridos para formular observaciones a los productos entregados.

Las partes acuerdan que tratándose de la entrega de las Encuestas de Superficie Sembrada de Cultivos Anuales 2016/2017 y 2017/2018, las Encuestas de Cosecha de Cultivos Anuales 2016/2017 y 2017/2018 y de las Encuestas de Superficie de Hortalizas Años 2016 y 2017, el plazo que ODEPA tendrá para formular observaciones será de 20 días hábiles desde la fecha de entrega.

ODEPA dispondrá de 10 o 20 días hábiles según corresponda, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el producto, lo que será comunicado a INE por escrito y por cualquier medio idóneo.

En caso de haber observaciones, éstas serán comunicadas por cualquier medio idóneo al INE, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. INE dispondrá de 10 (diez) días hábiles para aclarar la discrepancia, también por cualquier medio idóneo.

Recepcionada la aclaración de la discrepancia, Odepa dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para pronunciarse.

En caso de subsistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas y el plazo en que INE subsanará las observaciones.

Si aun así, persisten las discrepancias el INE procederá a reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos, no ejecutados o que no hayan sido comprometidos.

**NOVENO: Contrapartes.**

Para efectos de la coordinación de los aspectos técnicos del Convenio, las partes designan al Subdirector de ODEPA y a la Subdirectora de Operaciones del Instituto Nacional de Estadísticas, respectivamente, con el objeto de velar por la buena marcha y coordinación de las obligaciones que emanen del Convenio.

A objeto de coordinar la ejecución, efectuar el seguimiento de las obligaciones convenidas en el presente acuerdo de voluntades, así como supervisar y aprobar las acciones encomendadas, las partes designan como contrapartes técnicas a las siguientes: por parte del INE, a la jefatura del Departamento de Estadísticas Económicas y por parte de ODEPA, a la jefatura del Departamento de Información Agraria, o a quienes los reemplacen o subroguen en caso de ausencia o impedimento.

No obstante lo anterior, por las necesidades operativas del trabajo a realizar, ya sea para una parte o para la totalidad de los servicios contratados, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, debiendo en todo caso notificar de tal situación a la contraparte por cualquier medio idóneo.

**DÉCIMO: Del personal.**

El INE ejecutará las encuestas necesarias y depuración de los productos estadísticos intercensales para dar cumplimiento al Convenio, con trabajadores de su dependencia, por lo tanto, serán de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes

tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros de accidentes del trabajo, riesgos por daños a terceros y cualquier otra prestación que éste deba pagar a sus dependientes.

El INE no podrá ceder o traspasar el Convenio ni sus obligaciones, bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que ODEPA consienta en ello expresamente y por escrito.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la propiedad intelectual.**

Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 17.336, serán de propiedad intelectual de las instituciones cuyos funcionarios hayan participado en su elaboración. Para tales efectos, INE autoriza expresamente a ODEPA el uso de los productos que se generen en virtud de la ejecución del presente convenio.

Sin perjuicio de lo posteriormente señalado, ambas partes podrán autorizar a terceros para utilizar la información que se genere con motivo del presente Convenio con ocasión de la ejecución de estudios por entidades públicas, o de la realización de trabajos y publicaciones de carácter académico, en revistas y publicaciones, tanto nacionales como internacionales, como asimismo, autorizar su presentación en seminarios u otras actividades similares. Esta autorización, no obsta al cumplimiento por ambas instituciones, de las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Secreto Estadístico.**

Los funcionarios, representantes o delegados del INE, que participen en la ejecución de este Convenio, estarán afectos a la normativa sobre Secreto Estadístico regulada en el artículo 29 de la Ley N° 17.374, que impide al INE divulgar hechos que se refieran a personas o entidades determinadas de que hayan tomado conocimiento en el desempeño de sus actividades propias. En caso de incumplimiento, los funcionarios, representantes o delegados del INE quedarán sujetos a las sanciones establecidas por infracción a la normativa del Secreto Estadístico, la que se encuentra contemplada en el artículo 247 del Código Penal.

Asimismo, se declara que toda la información que entregue el INE, tendrá el carácter de innominada, indeterminada e indeterminable, es decir, no hará mención directa o indirecta a la identificación del informante, sea éste una persona natural o jurídica determinada o determinable.

#### **DÉCIMO TERCERO: Del uso de los Productos Estadísticos Intercensales.**

Los Productos Estadísticos Intercensales que provengan del INE, tendrán el carácter de estadísticas oficiales una vez se encuentren en su versión definitiva y serán utilizadas por Odepa para los fines de información estadística, con excepción del Pronóstico de Cosecha de Cultivos Anuales y de los 2 (dos) Estudios de Intenciones de Siembra de Cultivos Anuales que se consideran estudios especiales, respecto de los cuales ODEPA se reserva el uso de la información.

#### **DÉCIMO CUARTO: Carga Estadística.**

Para la ejecución del presente Convenio, ODEPA y el INE se comprometen, dentro del ámbito de sus competencias y sin que se vean afectados los productos comprometidos, a procurar que la carga de respuesta para los informantes no sea excesiva, considerando que:

- El alcance y el detalle de las demandas de estadísticas en el ámbito de la Información Agrícola y Pecuaria se limite a lo estrictamente necesario para el país, considerando en ello los compromisos internacionales que el Estado de Chile ha establecido en materias de información sectorial.
- Se evite la carga que suponga la respuesta a varias encuestas en el ámbito de la Información Agrícola y Pecuaria para la captura de información equivalente, y que de

ser necesaria, se reparta lo más ampliamente posible entre la población mediante técnicas de muestreo y coordinación operativa apropiada.

- En la medida de lo posible, se acceda fácilmente a la información que se solicita de las empresas, establecimientos, explotaciones u otras entidades a partir de su contabilidad y, cuando sea posible, se utilice medios electrónicos para facilitar su transmisión.
- Se acepten las estimaciones y aproximaciones más fiables cuando no se disponga de la información exacta.
- Se utilicen fuentes administrativas a las que el INE pueda acceder, para evitar que se dupliquen las solicitudes de información.

#### **DÉCIMO QUINTO: Del tamaño de las muestras.**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo Décimo Tercero, INE se compromete a asegurar que los diseños de los estudios en términos muestrales y los tratamientos de los datos entregados, permitan a ODEPA contar con cifras al menos a escala regional, siempre y cuando la metodología permita lograr dicho objetivo, especialmente el de anonimación de los informantes y siguiendo el tratamiento de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del presente instrumento, dejando de manifiesto con anticipación aquellos casos en los cuales esto no será factible de realizar.

#### **DÉCIMO SEXTO: De la vigencia del Convenio.**

Este Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben y su duración se extenderá hasta la aprobación de todos los productos indicados en la cláusula tercera.

Las partes podrán ampliar el plazo de duración del Convenio antes señalado, de mutuo acuerdo o en el evento de existir fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por éstos los definidos en el artículo 45 del Código Civil. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y ser aprobadas mediante la total tramitación de los actos administrativos respectivos.

Se deja expresa constancia, que, el Programa Intercensal corresponde a un Programa establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, a partir del año 2007, que consiste en un sistema integrado de estadísticas agropecuarias que se inicia con el levantamiento de un Censo Agropecuario y Forestal, y se complementa con las estadísticas intercensales que origina el Programa, prolongando el alcance del Censo. En consecuencia, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas con el objeto de mantener actualizada la información del Censo, algunas de ellas se iniciaron a partir del 02 de enero de 2017, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán siempre supeditadas a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba este convenio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Término anticipado del Convenio.**

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones que nacen del presente convenio.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Domicilio y Contingencias de Competencia.**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO NOVENO: De las firmas y número de ejemplares.**

El presente acuerdo se firma en 4 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**VIGÉSIMO: Personerías.**

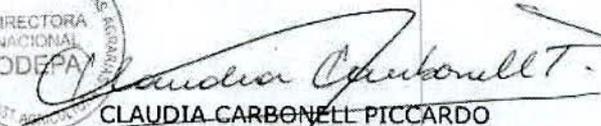
La facultad del Directora Nacional de ODEPA, doña **Claudia Carbonell Piccardo** para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias consta en el Decreto N° 37, de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La facultad de la Directora Nacional del INE, doña **Ximena Clark Núñez** para actuar y comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), consta en el Decreto Supremo N° 281, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Impútese el gasto que genere este convenio al Programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 003, del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias para el año 2017.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



  
CLAUDIA CARBONELL PICCARDO  
DIRECTORA NACIONAL  
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

